



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

ADVERTENCIAS.

EN cumplimiento de lo que ofrecí al principio del tomo respectivo á los meses de agosto á diciembre de 1833, he concluido en menos de dos meses el presente, procurando además la sencillez de la obra y el menor costo posible. Las disposiciones citadas, no se han estampado íntegras sino cuando ha sido indispensable, ó no es tan fácil á todos los lectores conseguirlas; pero cuando he juzgado no hallarse en alguno de estos casos las he redactado, procurando hacerlo en solo el punto conducente á la cita que de ellas se hace, y de una manera que nada se omita de lo necesario á la claridad y á la completa instrucción del que la busca en aquel asunto; y aunque temo no haber acertado completamente á desempeñar estos objetos, espongo aquí los que me he propuesto.

Concluidos, como están, cuatro tomos de esta Recopilación, comprensivos de abril de 1833, á 31 de diciembre de 1834, me ha parecido conveniente empezar otro nuevo tomo desde enero de 1831, que se procurará concluir á la mayor brevedad. Asimismo continuaré dando lo respectivo al corriente año de 1835, cuyo reparto se hará tan luego como hubiere un competente número de pliegos.